



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. Nº 1747

MELIPILLA, 10 JUL. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Construcción de Cierre Perimetral, Gradería e Iluminación Estadio Soinca";
- c) El Memo Nº 311, de fecha 09 de julio de 2012, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública **"Construcción de Cierre Perimetral, Gradería e Iluminación Estadio Soinca"**.

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública **"Construcción de Cierre Perimetral, Gradería e Iluminación Estadio Soinca"**, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: 11 de julio de 2012.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 23 de julio de 2012, a través del Portal Chilecompra, hasta las 15:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 25 de julio de 2012 a partir de las 16:00 horas.
- Visita a Terreno: Se realizará el día 18 de julio de 2012 a las 11:00 horas. De carácter no obligatorio. Salida desde la Dirección de Obras Municipales.
- Cierre Electrónico: el día 31 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 31 de julio de 2012 a las 10:15 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los *oferentes del proceso de licitación*.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

HOJA N° 2

DECRETO EX.-N° 1747

MELIPILLA, 10 JUL 2012

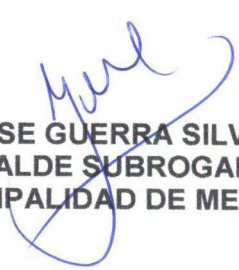
5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por la Jefatura de la División de Desarrollo del Instituto Nacional de Deportes de Chile, el Director de SECPLA, Director de la Dirección de Obras Municipales, Director de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/LMS/PPP/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

Juicio

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA
CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL,
GRADERIA E ILUMINACION CANCHA N° 2 DEL
ESTADIO SOINCA BATA.**

DECRETO EX. N° **2145**

MELIPILLA, **23 AGO. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
- b) El Decreto Ex. N° 688, de fecha 07 de marzo de 2012, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto que Indica;
- c) El Decreto Ex. N°1747, de fecha 10 de julio de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
- d) La Apertura Licitación Construcción de Cierre Perimetral, Gradería e Iluminación Cancha N° 2 del Estadio Soinca, de fecha 31 de julio de 2012;
- e) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, "Construcción Cierre Perimetral, Gradería e Iluminación Cancha N° 2 del Estadio Soinca", de fecha 03 de agosto de 2012;
- f) El Memorándum N° 367, de fecha 13 de agosto de 2012, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE**, la Licitación Pública "**Construcción de Cierre Perimetral, Gradería e Iluminación Cancha N° 2 del Estadio Soinca Bata**", ID 2673-31-LP12, a la empresa Constructora Ingeniería Eléctrica S.A., R.U.T. N°76.160.031-6, representada por doña Regina de las Mercedes Cornejo Maldonado, cédula nacional de identidad N° 6.810.013-5, Empresaria, con domicilio en Calle Libertad N° 050, Melipilla, por un monto de \$98.752.188.- (noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, por ser más convenientes a los intereses municipales.

2.- *El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.*

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto a los ítems 215-31-02-004-120 (Municipal Estadio Soinca) y 114-05-01-203 (Galería Cierre Estadio Soinca) del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/PPP/LMS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- Interesado
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES/**



REPERTORIO N° 1.053/2012.-

CONTRATO
“CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL
GRADERIA E ILUMINACION CANCHA NUMERO
DOS DEL ESTADIO SOINCA BATA”
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
INGENIERIA ELECTRICA S.A.

En Melipilla, República de Chile, a treinta y uno de agosto de dos mil doce, ante mí JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparece: **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la



“Municipalidad”; y por la otra, como “la adjudicataria” don **REGINA DE LAS MERCEDES CORNEJO MALDONADO**, chilena, empresaria, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos diez mil trece guion cinco, en su calidad de representante legal de la sociedad **INGENIERIA ELÉCTRICA S.A.**, del giro de su denominación, rol único tributario setenta y seis millones ciento sesenta mil treinta y uno guión seis, ambos con domicilio en calle Libertad número cero cincuenta, Melipilla; quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento número seiscientos ochenta y ocho, de fecha siete de marzo de dos mil doce, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyectos que indica; c) El Decreto Exento número mil setecientos cuarenta y siete, de fecha diez de julio de dos mil doce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones técnicas y Autoriza Licitación que indica; d) La Apertura de la Licitación Construcción de Cierre Perimetral, Gradería e Iluminación Cancha número dos, del Estadio Soinca, de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce; e) El informe de Adjudicación Licitación Pública “Construcción Cierre Perimetral, Gradería e Iluminación Cancha número dos, del Estadio Soinca”, de fecha tres de agosto de dos mil doce; f) El memorándum número

trescientos sesenta y siete, de fecha trece de agosto de dos mil doce, del Director de SECPLA; g) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y h) Decreto Exento número dos mil ciento cuarenta y cinco, de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, que Adjudica Licitación Pública Construcción de Cierre Perimetral, Gradería e Iluminación Cancha número dos , del Estadio Soinca. **SEGUNDO: SERVICIO A EJECUTAR.** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde Mario Gebauer Bringas, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata a la Sociedad Ingenieria Eléctrica S.A, para la realización de la obra “Construcción del Cierre Perimetral, Gradería e Iluminación Cancha número dos, de Estadio Soinca”, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El Servicio se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, Especificaciones Técnicas, anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del contrato será de **noventa días corridos** a contar de la fecha de entrega del terreno, por ser más conveniente a los intereses municipales. **CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

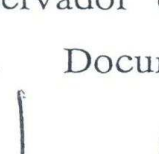
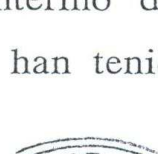
El precio del presente contrato, asciende a la suma de noventa y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos (\$98.752.188-), IVA incluido. El pago del contrato se realizara en pesos chilenos y comprende todos los gastos que demande su estricto cumplimiento. La Dirección de Administración y Finanzas, imputara dicho gasto al ítem doscientos quince guión treinta y uno, guión cero dos, guión cero cero cuatro guión ciento veinte (Municipal Estadio Soinca) y ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión doscientos tres (Galería Cierre Estadio Soinca), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista entrega en esta acto una Boleta de Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta ejecución de las Obras, tomadas por el oferente en un banco comercial con oficina en Santiago, la que debe tener las características exigidas en las Bases Administrativas. Dicha Boleta señalará como beneficiario a la Ilustre municipalidad de Melipilla, y su vigencia será igual al plazo de ejecución de las obras, equivalente en pesos chilenos al cinco por ciento del precio total del contrato. Se hace presente que éstas garantías además, caucionarán el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo once de la Ley de Compras.

SEXTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios comprometidos, se aplicarán las multas

contenidas en las Bases de la Licitación y de acuerdo al procedimiento establecido en las mismas; **SEPTIMO:** TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos del presente contrato se considerarán como causales no taxativas de la terminación administrativa del contrato, las indicadas en las Bases de la Licitación. **OCTAVO:** OBLIGACIONES. El contratista quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, especialmente a la prestación de los servicios dentro de los plazos estipulados y que los servicios cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características y propiedades ofertadas y exigidas en las bases de la licitación. **NOVENO:** PERSONERÍA. La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. Por su parte, la personería de doña Regina De Las Mercedes Cornejo Maldonado, para representar a la sociedad Ingeniería Eléctrica S.A., consta en la escritura pública de primera Cesión de Directorio de la Sociedad, de fecha trece de octubre de dos mil once, suscrita ante el Notario Público y Conservador de Comercio Interino don Alfredo Domke Zepeda. Documentos que se han tenido a la vista y son



conocido de las partes. **DECIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Previa lectura, ratifican y firman los comparecientes junta al notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO N° 1.053/2012.



[Handwritten signature]

REGINA DE LAS MERCEDES MALDONADO CORNEJO



[Handwritten signature]



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 1.053 Doy fe. Melipilla

05 Set 2012

[Handwritten signature]



**APRUEBA CONTRATO CONSTRUCCION DE
CIERRE PERIMETRAL GRADERIA E
ILUMINACION CANCHA NUMERO DOS DEL
ESTADIO SOINCA BATA.**

DECRETO EX. Nº **2313**

MELIPILLA, **07 SET. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato "Construcción de Cierre Perimetral Gradería e Iluminación Cancha Número Dos del Estadio Soinca Bata", suscrito con fecha 31 de agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla e Ingeniería Eléctrica S.A.;

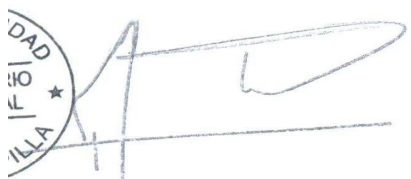
b) El Memorándum Interno N°315/2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Construcción de Cierre Perimetral Gradería e Iluminación Cancha Número Dos del Estadio Soinca Bata**", suscrito con fecha 31 de agosto de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña Regina de las Mercedes Cornejo Maldonado, chilena, empresaria, cédula nacional de identidad N° 6.810.013-5, en su calidad de representante legal de la Sociedad Ingeniería Eléctrica S.A., del giro de su denominación, Rol único tributario N°76.160.031-6, ambos con domicilio en Calle Libertad N° 050, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/